

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:01/08/2022

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120110013700	Ejecutivo Singular	COMPANIA DE GALLETAS NOEL S.A	DISTRIPOLARES S.A.	Auto decide sobre terminación OBS. -DIFERIR la terminación del proceso por lo indicado en la parte que motiva esta providencia. -REQUERIR a las partes para que aclaren el valor que se solicita pagar, conforme con lo expuesto. -DIFERIR la entrega de los Depósitos Judiciales por lo indicado en precedencia.	28/07/2022		1
76001310300220130011800	Ejecutivo con Título Hipotecario	DORIS TERESA RANGEL GAMBOA	GERARDO MERCHAN PERDOMO	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER el auto No. 1856 del 3 de noviembre de 2021, por las razones dadas en precedencia. -REMITIR el expediente digital para que se surta el recurso de queja interpuesto subsidiariamente contra la providencia No. 1856 del 3/11/2021, conforme la parte motiva de la presente providencia. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo, que proceda a dar cumplimiento al numeral anterior. - EJECUTORIADO el presente auto ingrese nuevamente a despacho el expediente digital a fin de pronunciarse sobre los memoriales cargados en el índice digital con posterioridad a la anotación realizada en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI de mayo 13 de 2022.	18/07/2022		1
76001310300320080032800	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A	SANDRA APARICIO ESCOBAR	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR en esta oportunidad la entrega de títulos, de conformidad con lo expuesto. -SOLICITAR al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, la conversión de los depósitos judiciales constituidos a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. -INGRESAR el expediente a despacho una vez el Juzgado de origen informe sobre la conversión de los depósitos judiciales.	28/07/2022		1
76001310300320180000800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JORGE ANDRES NIETO CONTRERAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuado entre el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG) quien obra como demandante, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA y que por disposición	28/07/2022		1

				del Art. 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TENER a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de la obligación No. 10688000543 y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. - CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA -RECONOCER personería a la Dra. LEYDY MILENA VEGA ROMERO, como apoderada judicial del cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.			
76001310300520190005700	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIANA PATRICIA RAMIREZ VASQUEZ	WALTER ANTONIO GARCIA QUIÑONEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total. -DEJAR SIN EFECTO el numeral segundo del Auto del 13/03/2020, notificado mediante estados el 3 de junio de la misma calenda. - ORDENAR a la Oficina de apoyo la elaboración de la orden de pago de depósitos judiciales hasta por valor de \$28.800.000 a favor de la demandada Aracelly Bonilla Góngora. - CANCELAR todas las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso, al evidenciarse la no existencia de remanentes aceptados en este proceso. -TENER en cuenta por la Oficina de Apoyo las siguientes medidas previas para efecto de lo ordenado en el numeral anterior. -Ejecutoriado el presente auto, entréguese los oficios a la parte. -SI existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios. - ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -ARCHIVAR.	28/07/2022		1
76001310300520190005700	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIANA PATRICIA RAMIREZ VASQUEZ	WALTER ANTONIO GARCIA QUIÑONEZ	Auto decide sobre arancel judicial OBS. - ORDENAR a la parte ejecutante Diana Patricia Ramírez Vásquez, el pago del arancel judicial previsto en la Ley 1394 de 2010 por valor de \$1.877.820. La parte obligada deberá efectuar el pago mediante consignación en la cuenta comiente No. 3-0820-000632-5, convenio 13472 del Banco Agrario de Colombia, con indicación del número de proceso. Ejecutoriada esta providencia sin que la parte obligada haya acreditado el pago del arancel judicial, se remitirá copia auténtica de ella al Grupo de Cobro Coactivo de la de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, con la constancia de que presta mérito ejecutivo.	28/07/2022		1
76001310300820190007400	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ANGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	MARTHA CECILIA VALBUENA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. NO ACEPTAR la cesión del crédito suscrita entre el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., en favor de AECSA S.A., atendiendo las razones dadas en precedencia.	28/07/2022		1

76001310300820190032500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA OLGA VILLALBA ORTIZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - ESTESE el apoderado de la ejecutante a lo resuelto en providencia del 04 de marzo de 2022, de conformidad con lo establecido en la presente providencia. -ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que recae sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-520181 y 370-520099, conforme lo dispuesto en precedencia. -Sin lugar a condenar en costas, por lo arriba expuesto.	28/07/2022		1
76001310301320080019000	Ejecutivo Singular	RUTH GARCIA ROJAS	CORPORACIÓN CLUB SAN FERNANDO	Auto decide sobre terminación OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el informe de gestión presentado por el representante legal de la sociedad secuestre NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S con respecto al inmueble número 370639508. -AGREGAR el informe de gestión presentado por el secuestre al secuestre designado por este juzgado, la señora BETSY INES ARIAS MANOSALVA. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 23 de la carpeta cuademmo principal del expediente digital. - DISPONER que por medio de la Oficina de Apoyo se oficie al Banco Agrario a fin de que expida la relación de los títulos de depósitos judiciales. -Habiéndose cumplido lo anterior, INGRESAR nuevamente a despacho el proceso. - NEGAR la terminación del presente proceso. - INFORMAR a la secuestre BETSY INES ARIAS MANOSALVA que el proceso de la referencia se encuentra en estado ACTIVO.	28/07/2022		1
76001310301420170000200	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A B.B.V.A	ELIZABETH LLANOS BETANCOURT	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -NO ACEPTAR la cesión del crédito suscrita entre el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., en favor de AECSA S.A., atendiendo las razones dadas en precedencia.	28/07/2022		1
76001310301420190004100	Ejecutivo Singular	B.B.V.A COLOMBIA	CLAUDIA INES GARCIA BERMUDEZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -NO ACEPTAR la cesión del crédito suscrita entre el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., en favor de AECSA S.A., atendiendo las razones dadas en precedencia.	28/07/2022		1
76001310301520140054300	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA	ALIANZA AUTOMOTRIZ S.A.S.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR en esta oportunidad la entrega de títulos, de conformidad con lo expuesto.	28/07/2022		1
76001310301520180007800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA OCCIDENTE SIGLO XXI	FABIOLA MESA GUZMAN	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR en esta oportunidad la entrega de títulos, de conformidad con lo expuesto. -SOLICITAR al Juzgado Quince Civil del Circuito de la Cali, la conversión de los depósitos judiciales constituidos a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIBRAR la comunicación correspondiente -INGRESAR el	28/07/2022		1

expediente a despacho una vez el Juzgado de origen informe sobre la conversión de los depósitos judiciales.
---

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01/08/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)